



# CONTRALORÍA

---

## DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

### **INFORME FINAL**

### **VISITA DE CONTROL FISCAL**

### **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS -**

### **UAESP**

### **Respuesta DPC 1339 de 2021**

Código de Auditoría No. 508

Fecha: Septiembre de 2021



Pacto Global  
Red Colombia



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

---

## INFORME FINAL VISITA DE CONTROL FISCAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS –UAESP.

RESPUESTA DPC 1339 DE 2021

CÓDIGO DE AUDITORÍA 508

Período Auditado 2020-2021

PAD 2021

DIRECCIÓN SECTORIAL SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE DE 2021



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

---

Andrés Castro Franco  
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz  
Contralora Auxiliar

Pastor Humberto Borda García  
Director Sectorial Servicios Públicos

GONZALO CARLOS SIERRA VERGARA  
Subdirector Técnico Acueducto y Saneamiento Básico

Equipo de auditoría:

Miguel Álvaro Cruz Riveros	Gerente 039-01
Carmenza Suárez	Asesor 105-01
Yolima Corredor Romero	Asesor 105-02
Cecilia Bonilla Briceño	Asesor 105-02



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

---

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2. ALCANCE DE AUDITORÍA.....	7
3. RESULTADOS DE LA VISITA DE CONTROL FISCAL.....	9
3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....	9
3.2 ANTECEDENTES .....	9
3.3 EVALUACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS INVERTIDOS POR LA UAESP, EN EL TRAMITE ADELANTADO ANTE LA ANLA Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UAESP-02-2020.....	10
3.3.1 CONCLUSION .....	12
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE VISITA DE CONTROL FISCAL .....	13



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

---

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C., Septiembre de 2021

Doctora

**LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ**

Directora

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP

Avenida Caracas No. 53-80

Código Postal: 110231

Correo electrónico: [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)

Ciudad

Referencia: Carta de Conclusiones Visita de Control Fiscal 508 - 2021

La Contraloría de Bogotá, D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Decreto 403 de 2020, y el Decreto 1421 de 1993, practicó Visita de Control Fiscal a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS -UAESP- a las vigencias 2020 y 2021, a través de la evaluación de los principios de economía y eficiencia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión de control fiscal referente a la actuación administrativa adelantada ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, mediante oficio con radicado ANLA No. 2020097695-1-000 del 23 de junio de 2020, consistente en la expedición de términos de referencia para la construcción de una celda de disposición final a través del Relleno Sanitario Doña Juana, así como, por la apertura del concurso de méritos UAESP – CMA No. 02-2020 que tenía como propósito la “Elaboración de los estudios y diseños detallados definitivos fase 3 y elaboración del estudio de impacto ambiental junto con la licencia ambiental para disposición final de los residuos sólidos en el RSDJ” en el Distrito Capital.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la UAESP y analizada por la Contraloría de Bogotá, D.C., la responsabilidad consiste en producir un informe de visita de control fiscal, que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

por la Contraloría de Bogotá; de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Visita de Control Fiscal, incluyó el examen, sobre la base de análisis de los documentos suministrados en el cumplimiento de las disposiciones legales; el cual se encuentra documentado en papeles de trabajo, que reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá, D.C.

### **CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la Visita de Control Fiscal adelantada, conceptúa que la gestión de la UAESP., es garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de aseo en su componente de disposición final.

Con fundamento en las normas y principios del control fiscal, se ofició al sujeto de control mediante radicado 2-2021-20997 del 25 de agosto de 2021, de igual forma se ofició a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- mediante oficio No.2-2021-21920, recibiendo de las dos entidades respuestas documentadas, las que fueron analizadas y permiten de manera objetiva, a este ente de control, pronunciarse sobre el objeto de la visita fiscal 508 PAD 2021.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, manifestó en su respuesta que, conforme lo establecido por la Resolución 0324 de 2015 "Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones", modificada por las Resoluciones 1978 de 2018, 2133 de 2018 y 2039 de 2020, expedidas por la ANLA y mediante las cuales se regulan los cobros por los servicios administrativos de la entidad, la expedición de términos de referencia específicos no tiene ningún costo." (Subrayado fuera texto).

Por su parte La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, puso en conocimiento de este ente organismo de control, la Resolución No. 737 de 2020, en la que resuelve en el artículo primero: "DECLARAR DESIERTO el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. UAESP-02-2020, cuyo objeto es "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS DEFINITIVOS FASE 3..."

De igual forma, pudo evidenciarse mediante los documentos allegados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, que:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

---

*"Para la elaboración de los estudios previos del concurso de méritos UAESP-CMA No. 02-2020, la Entidad no incurrió en recursos económicos diferentes a la capacidad instalada profesional de la Subdirección de Disposición Final."<sup>1</sup>*

## **Control Fiscal Interno**

Se conceptúa que en el control fiscal interno, implementado en la UAESP y aplicado en la gestión fiscal para el uso de recursos públicos, en las actuaciones administrativas objeto de la visita fiscal 508 PAD 2021, protegieron los recursos de la entidad de manera adecuada.

## **Presentación del Plan de mejoramiento**

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados Visita de Control Fiscal, que contiene los resultados por este Órgano de Control.

Atentamente,

**PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA**  
Director Técnico Sectorial Servicios Públicos

Revisó: Gonzalo Carlos Sierra Vergara, subdirector acueducto y saneamiento básico  
Miguel Álvaro Cruz Riveros, Gerente 039-01  
Elaboró: Equipo Auditor

---

<sup>1</sup> Oficio UAESP No. 20213000162841



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

---

## 2. ALCANCE DE AUDITORÍA

La presente visita de control fiscal se adelantó, teniendo en cuenta los insumos suministrados en el DPC1339-2021, incluidos los soportes y alcances al mismo, así como, los documentos solicitados y allegados en la ejecución de la visita, por parte de la UAESP y la ANLA.

Lo anterior para verificar y analizar, si hubo uso indebido de recursos públicos en el trámite adelantado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP- y alguna erogación, dentro del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. UAESP-02-2020.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

### 3. RESULTADOS DE LA VISITA DE CONTROL FISCAL

#### 3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Se conceptúa que el control fiscal interno, implementado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, sobre la base de la gestión fiscal adelantada y puesta en conocimiento de este ente de control, mediante derecho de petición 1339-2021, con radicado ANLA No. 2020097695-1-000 del 23 de junio de 2020, no presenta deficiencias que lesionen el patrimonio público, tal como lo confirman las entidades mencionadas anteriormente, a través de la información enviada a la Contraloría de Bogotá.

#### 3.2 ANTECEDENTES

El presente informe tiene como propósito dar respuesta a la petición impetrada mediante DPC 1339/2021, recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con Radicado No. 1-2021-17964 el 14 de julio de 2021.

La Dirección de Servicios Públicos, solicitó a la Dirección de Apoyo al Despacho decretar la ampliación de términos del DPC-1339-21, por el término de 30 días<sup>2</sup>, debido a que se requería información específica, para dar respuesta apropiada y completa al peticionario, en el marco de las competencias regladas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Procedimiento del Sistema interno para el trámite del derecho de Petición de la Entidad<sup>3</sup> y el Código Contencioso Administrativo<sup>4</sup>.

El artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*", respecto a la respuesta de las denuncias en el control fiscal, establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)*

*Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:*

*a). Evaluación y determinación de competencia;*

<sup>2</sup> Plazo 12 octubre 2021 respuesta final peticionario CGR

<sup>3</sup> Resolución No.0333/2019

<sup>4</sup> Artículo 14 de La Ley 1755 de 2015 "*Términos para resolver las distintas modalidades de Peticiones ...*"



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano.

*PARÁGRAFO 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.*

*El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.*

*PARÁGRAFO 2. Para el efecto, el Contralor General de la República en uso de sus atribuciones constitucionales armonizará el procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal."*

### 3.3 EVALUACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS INVERTIDOS POR LA UAESP, EN EL TRAMITE ADELANTADO ANTE LA ANLA Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UAESP-02-2020.

Mediante Radicado No.2-2021-20997 del 25 de agosto de 2021, se solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, informará si había efectuado algún desembolso de dineros públicos para adelantar trámites ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, mediante radicado ANLA No.2020097695-1-000 del 23 de junio de 2020, "*(...) consistente en la expedición de términos de referencia para la construcción de una celda de disposición final a través del Relleno Sanitario Doña Juana*".

Al respecto la UAESP respondió mediante Radicado No.20213000162841, "*(...) ni para solicitudes de términos de referencia, la Entidad no incurrió en recursos económicos de la misma.*"

En igual sentido se requirió mediante oficio con radicado No.2-2021-21920 a la ANLA que informara lo siguiente:

*"Se expida copia de las actuaciones administrativas adelantadas por la ANLA, relacionadas con el trámite del radicado ANLA No. 2020097695-1-000 del 23 de junio de 2020, consistente en la expedición de términos de referencia para la construcción de una celda de disposición final a través del Relleno Sanitario Doña Juana. Igualmente se requiere saber si los trámites adelantados generaron alguna erogación por parte de la UAESP, adjuntar los correspondientes soportes"*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Mediante radicado 2021194516-2-000 del 9 de septiembre de 2021, la ANLA respondió lo siguiente:

*"...A través de derecho de petición con radicado ANLA No. 2020097695-1-000 del 23 de junio de 2020, la UAESP solicitó términos de referencia específicos para la "Construcción de una celda para disposición final a través del Relleno Sanitario en el predio Doña Juana" (ver Anexo 1). En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2.2.2.3.3.2. del Decreto 1076 de 2015 que indica que "cuando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no haya expedido los términos de referencia para la elaboración de determinado estudio de impacto ambiental las autoridades ambientales los fijarán de forma específica para cada caso..." se procede a la expedición de los respectivos términos de referencia.*

*A partir de lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se solicitó información adicional al UAESP mediante oficio con radicado ANLA No. 2020120639-2-000 del 28 de julio de 2020 (ver Anexo 2).*

*Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio con radicado ANLA No. 2020133939-2-000 del 18 de agosto de 2020 se solicita un término adicional de 30 días hábiles para la expedición de dichos términos (ver Anexo 3). Dando cumplimiento al plazo solicitado, mediante oficio con radicado ANLA No. 2020168317-2-000 del 29 de septiembre de 2020 se da respuesta de fondo al derecho de petición con radicado ANLA No. 2020097695-1-000 del 23 de junio de 2020, con el cual se remite como anexo los respectivos términos de referencia específicos (ver Anexo 4).*

*En relación con su consulta sobre si estos trámites generaron alguna erogación por parte de la UAESP, conforme lo establecido por la Resolución 0324 de 2015 "Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones", modificada por las Resoluciones 1978 de 2018, 2133 de 2018 y 2039 de 2020, expedidas por la ANLA y mediante las cuales se regulan los cobros por los servicios administrativos de la entidad, **la expedición de términos de referencia específicos no tiene ningún costo.**" (Subrayado y negrilla fuera texto).*

Con respecto al Concurso de Méritos Abierto No. UAESP-02-2020, cuyo objeto es "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS DEFINITIVOS FASE 3 Y ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL JUNTO CON LA LICENCIA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

---

AMBIENTAL PARA DISPOSICION FINAL DEE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO PREDIO DOÑA JUANA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR", la UAESP, expidió la Resolución No. 737 de 2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, donde resolvió en el artículo primero: *"DECLARAR DESIERTO el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto."*

De acuerdo con lo anterior, la UAESP mediante radicado No. 20213000162841 en el numeral 2: manifestó que:

*"Para la elaboración de los estudios previos del concurso de méritos UAESP-CMA No. 02-2020, la Entidad no incurrió en recursos económicos diferentes a la capacidad instalada profesional de la Subdirección de Disposición Final."*

### 3.3.1 CONCLUSION

De los documentos estudiados, los cuales reposan en los papeles de trabajo de la visita fiscal 508, se puede concluir que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP S.A. ESP, en ningún momento realizó alguna erogación de recursos públicos durante el trámite que adelantó ante la ANLA bajo el radicado 2020097695-1-000.

De igual forma se evidencio que, para la apertura y tramite del concurso de méritos UAESP-02-2020, la entidad no utilizo recursos distintos, a los profesionales de la entidad.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

#### 4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE VISITA DE CONTROL FISCAL

**CUADRO No. 1**  
**NÚMERO DE HALLAZGO DE VISITA DE CONTROL FISCAL**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN <sup>5</sup>
1. Administrativos	0	N.A	
2. Disciplinarios	0	N.A	
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	0	N.A	

N.A: No aplica.

<sup>5</sup> Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.